

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas preventivas en colegios mayores y residencias universitarias de Andalucía para el curso 2020-2021.

La pandemia de COVID-19 ha tenido un gran impacto en toda la sociedad, y especialmente en el ámbito educativo. Una de las medidas principales adoptadas para reducir el desarrollo de COVID-19 ha sido la de evitar las interacciones sociales, restringiendo la movilidad de los ciudadanos y procediendo al cierre de actividades no esenciales y al cierre de los centros educativos y actividades docentes presenciales en las universidades.

Nunca se había dado un episodio de estas dimensiones a nivel mundial en el ámbito educativo. En abril de 2020, debido a las medidas adoptadas en tal sentido en todo el mundo, se estima que 1.580 millones de estudiantes dejaron de asistir a la escuela, lo que representa el 91,3% del total de estudiantes matriculados en el mundo, una situación sin precedente en la historia de la educación.

A nivel universitario, la suspensión de la actividad educativa tiene implicaciones directas, no solo en la formación de las personas, sino también en el acceso al mercado laboral, pudiendo tener impacto de por vida en el estudiantado, así como en la economía y sociedad en su conjunto.

Con fecha 9 de junio (actualizada a 3 de septiembre) se elaboró una Guía para las Universidades andaluzas, cuyo objetivo era servir de base para que cada Universidad elaborará su propio Plan de contingencia ante la COVID-19 centrándose en aquellos aspectos relacionados con la actividad docente e investigadora presencial de estas. No obstante, existen centros con consideración de «centros universitarios» en los que proporcionan residencia a los estudiantes y promueven la formación cultural y científica de los residentes, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («LOU»), regula los colegios mayores y residencias universitarias, estableciéndolos como centros universitarios integrados en la Universidad. El funcionamiento de los colegios mayores o residencias se regulará por los estatutos de cada universidad y los propios de cada colegio mayor o residencia.

Por ello, desde la óptica sanitaria es necesario desarrollar también una estrategia ante la COVID-19 que permita dar continuidad a la Guía ya publicada, extendiendo las medidas preventivas y de vigilancia a estos colegios mayores y residencias de estudiantes, donde los mismos realizan además otras actividades, compartiendo espacios comunes y residiendo en ellos.

Los principios rectores de esta estrategia son:

- Principio de precaución, en virtud del cual cada miembro de la comunidad universitaria debe adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dicho riesgo, aceptándose la estrategia de «riesgo controlado» en la reapertura de los colegios mayores y residencias universitarias, ya que el «riesgo cero» no existe.

- Suma de estrategias, ya que los responsables de los colegios mayores y residencias universitarias deben implementar un enfoque de «todo incluido» que utilice todas las medidas y estrategias posibles.

- Compartir responsabilidades, dado que no existe un colectivo único que sea el único responsable de mantener a todos a salvo. La reapertura exitosa de los colegios mayores y residencias universitarias requerirá continua colaboración entre todos los colegiados, residentes y personas trabajadoras.

- Limitar las cadenas de transmisión, dado que incluso con las mejores estrategias de prevención, no se podrá evitar la aparición de casos en algunos colegios mayores o residencias universitarias. Limitar la transmisión a partir de esos casos permitirá reducir el impacto de los mismos y su conversión en brotes «no controlados» que conlleven cierres completos de alguno de ellos.

- Flexibilidad y adaptación, ya que la comprensión de la comunidad científica de este virus está cambiando rápidamente, los colegios mayores y residencias universitarias deben reconocer que la naturaleza dinámica del conocimiento durante un período global de pandemia requiere un enfoque flexible y adaptativo respecto a las medidas preventivas que se adopten y de vigilancia de la enfermedad.

Teniendo en cuenta la información actual, el documento que se presenta recoge recomendaciones y medidas a desarrollar por los responsables de los centros basados en los siguientes principios básicos de prevención frente al COVID-19:

- Medidas de prevención personal, encaminadas al cumplimiento por parte de cada colegial o residente de las medidas de protección generales (distancia de seguridad, uso de mascarilla, higiene respiratoria, desinfección de manos).

- Limitación de contactos, con medidas encaminadas a reducir la posibilidad de transmisión del virus dentro del colectivo de los colegiales o residentes, limitando las posibles cadenas de transmisión.

- Limpieza y ventilación, con medidas orientadas a reducir las posibilidades de transmisión del virus a través de fómites y espacios cerrados.

- Gestión de casos, con medidas dirigidas a la detección temprana de casos, aislamiento y contención de la transmisión mediante rastreo de contactos estrechos.

La aplicación de estos cuatro principios básicos debe ser complementada con medidas transversales, desde la información y la formación, como la reorganización de espacios y tiempos en los propios centros, así como la adecuada coordinación entre todos los grupos de interés de la comunidad universitaria colegial y residencial, sin olvidar la necesaria educación y promoción de la salud.

Por la importancia de la implementación de las medidas contenidas en este documento, se estima oportuno que el Consejo de Gobierno tome conocimiento del mismo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de octubre de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento de las medidas preventivas en colegios mayores y residencias universitarias de Andalucía para el curso 2020-2021.

Sevilla, 13 de octubre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00179203

**RECOMENDACIONES DE
MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
PROTECCIÓN Y VIGILANCIA
COVID-19.**

**COLEGIOS MAYORES Y
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
DE ANDALUCÍA CURSO 2020-21**



Andalucía a 7 octubre de 2020

00179203

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
PRINCIPIOS RECTORES.....	4
PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN	4
SUMA DE ESTRATEGIAS.....	4
COMPARTIR RESPONSABILIDADES.....	4
LIMITAR LAS CADENAS DE TRANSMISIÓN.....	4
FLEXIBILIDAD y ADAPTACIÓN.....	5
PRINCIPIOS BASICOS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN.....	5
CENTRO, DIRECCIÓN Y EQUIPO COVID-19.....	6
ELABORACIÓN DEL PLAN.....	6
MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL.....	6
MEDIDAS GENERALES.....	6
MEDIDAS REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y RESIDENTES DEL CENTRO.....	7
MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS en las actividades del centro.....	8
MEDIDAS DE LIMPIEZA, VENTILACIÓN Y DESINFECCIÓN.....	9
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.....	9
VENTILACIÓN.....	10
RESIDUOS.....	11
ASEOS.....	12
SERVICIO DE COMEDOR.....	12
GESTIÓN DE CASOS.....	13
CONCEPTOS A IDENTIFICAR.....	13
PUNTOS CLAVES.....	14
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS.....	14
PROCEDIMIENTO PARA PERSONAS DE GRUPO VULNERABLE.....	14
PROCEDIMIENTO ANTE CASO SOSPECHOSO.....	14
ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO.....	15
ACTUACION CON LOS CONTACTOS ESTRECHOS.....	16

INTRODUCCIÓN

La pandemia de COVID-19 ha tenido un gran impacto en toda la sociedad, y especialmente en el ámbito educativo. Una de las medidas principales adoptadas para reducir el desarrollo de COVID-19 ha sido la de evitar las interacciones sociales, restringiendo la movilidad de los ciudadanos y procediendo al cierre de actividades no esenciales y al cierre de los centros educativos y actividades docentes presenciales en las universidades.

Nunca se había dado un episodio de estas dimensiones a nivel mundial en el ámbito educativo. En abril de 2020, 188 países habían tomado medidas para implementar el cierre de las instituciones educativas y de aprendizaje a nivel nacional, ya sean jardines infantiles, escuelas, institutos profesionales o universidades. Se estima que 1.580 millones de estudiantes dejaron de asistir a la escuela, lo que representa el 91,3% del total de estudiantes matriculados en el mundo, una situación sin precedente en la historia de la educación.

Las universidades ofrecen distintos tipos de enseñanzas. Enseñanzas de Grado, de Master y de Doctorado. Los títulos obtenidos tras la superación de estas enseñanzas tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación. Por lo tanto, tienen implicaciones directas, no solo en la formación de las personas, sino también en el acceso al mercado laboral, pudiendo tener impacto de por vida en el estudiantado, así como en la economía y sociedad en su conjunto.

Con fecha 9 de Junio (actualizada a 3 de septiembre) se elaboró una Guía para las Universidades andaluzas, cuyo objetivo era servir de base para que cada Universidad elaborará su propio Plan de contingencia ante la COVID-19. Centrándose en aquellos aspectos relacionados con la actividad docente e investigadora presencial de éstas. No obstante, existen centros con consideración de "centros universitarios" en los que proporcionan residencia a los estudiantes y promueven la formación cultural y científica de los residentes, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («LOU») regula los colegios mayores y residencias universitarias, estableciéndolos como centros universitarios integrados en la Universidad. El funcionamiento de los colegios mayores o residencias se regulará por los estatutos de cada universidad y los propios de cada colegio mayor o residencia.

Por ello, desde la óptica sanitaria es necesario desarrollar también una estrategia ante Covid-19 que permita dar continuidad a la Guía ya publicada, extendiendo las medidas preventivas y de vigilancia a estos Colegios Mayores y residencias de estudiantes, donde los mismos realizan además otras actividades, compartiendo espacios comunes y residiendo en ellos.

00179203

PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN

La comunidad universitaria debe ser cautelosa cuando se trata de salud y seguridad. El alumnado generalmente tiene menos síntomas graves de COVID-19 que adultos mayores, pero no son inmunes. Pueden enfermarse gravemente con COVID-19, y son capaces de transmitir el virus entre ellos y sus familiares o profesores.

Atendiendo al deber de cautela y protección, cada miembro de la comunidad universitaria debe adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dicho riesgo.

Por otro lado, la comunidad universitaria también debe reconocer que no existe un "riesgo cero". La reapertura de los Colegios Mayores y Residencias universitarias requerirá aceptar la estrategia de "riesgo controlado".

SUMA DE ESTRATEGIAS

Ninguna estrategia de prevención por sí sola puede limitar la transmisión de la enfermedad. Los Colegios Mayores y Residencias Universitarias deberían abordar la reapertura de sus servicios con una estrategia de defensa en capas, donde se combinan muchas pequeñas intervenciones y estrategias, simultáneamente. Los responsables de los Colegios mayores y residencias universitarias deben implementar un enfoque de "todo incluido" que utilice todas las medidas y estrategias posibles.

COMPARTIR RESPONSABILIDADES

Así como no existe una estrategia de prevención única que sea efectiva en sí misma, no existe un colectivo único que sea el único responsable de mantener a todos a salvo. La reapertura exitosa de los Colegios Mayores y residencias universitarias requerirá continua colaboración entre todos los colegiados, residentes y personas trabajadoras. Todos tienen un papel fundamental que desempeñar.

Es importante resaltar que esta responsabilidad y deber de cautela debe extenderse más allá del propio Colegio Mayor o Residencia Universitaria, al resto de actividades que se realizan fuera del centro, sobre todo en actividades sociales.

LIMITAR LAS CADENAS DE TRANSMISIÓN

Incluso con las mejores estrategias de prevención, no se podrán evitar la aparición de casos en algunos Colegios Mayores o residencias universitarias. Limitar la transmisión a partir de esos casos permitirá reducir el impacto de los mismos y su conversión en brotes "no controlados" que conlleven cierres completos de uno de ellos.

Los Colegios Mayores y residencias universitarias deben tomar medidas para limitar las cadenas de contacto y transmisión tanto como sea posible. Partiendo de la base que en ellos residen estudiantes de diferentes centros docentes universitarios y a su vez de diferentes niveles formativos, lo que conlleva un mayor contacto entre ellos respecto de otros centros docentes y niveles, por lo que se recomienda identificar estas cohortes o grupos en cada colegio o residencia.

Por tanto a la hora de establecer las medidas preventivas para el uso de zonas comunes, debería seguirse la siguiente estrategia, los diferentes grupos no deben mezclarse. Dentro de los grupos deben mantenerse separados tanto como sea posible los diferentes niveles formativos. Dentro de cada nivel, los estudiantes deben estar físicamente separados tanto como sea posible.

00179203

FLEXIBILIDAD Y ADAPTACIÓN

La comprensión de la comunidad científica de este virus está cambiando rápidamente. La propagación de la enfermedad, su intensidad y curso no son completamente predecibles. Los Colegios Mayores y Residencias Universitarias deben reconocer que la naturaleza dinámica del conocimiento durante un período global de pandemia requiere un enfoque flexible y adaptativo respecto a las medidas preventivas que se adopten y de vigilancia de la enfermedad.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Teniendo en cuenta la información actual sobre el SARS-Cov2 y la enfermedad provocada por este virus – COVID-19-, el presente documento recoge recomendaciones y medidas a desarrollar por los responsables de los centros basados en los siguientes principios básicos de prevención frente a COVID-19, esto es:

1. Medidas de prevención personal: encaminadas al cumplimiento por parte de cada colegial o residente de las medidas de protección generales (distancia de seguridad, uso de mascarilla, higiene respiratoria, desinfección de manos).
2. Limitación de contactos: encaminadas a reducir la posibilidad de transmisión del virus dentro del colectivo de los colegiales o residentes, limitando las posibles cadenas de transmisión.
3. Limpieza y ventilación: encaminadas a reducir las posibilidades de transmisión del virus a través de fómites y espacios cerrados.
4. Gestión de casos: encaminadas a la detección temprana de casos, aislamiento y contención de la transmisión mediante rastreo de contactos estrechos.

La aplicación de estos cuatro principios básicos debe ser complementada con medidas transversales, desde la información y la formación, como la reorganización de espacios y tiempos en los propios centros. Así como la adecuada coordinación entre todos los grupos de interés de la comunidad universitaria colegial y residencial, sin olvidar la necesaria educación y promoción de la salud.



CENTRO, DIRECCIÓN Y EQUIPO COVID-19

Teniendo en cuenta las diversas estructuras de los Colegios Mayores y residencias Universitarias (en esta guía se utilizará la denominación de **centro** para referirse a cualquiera de los dos, incluidos aquellos que integren diversos edificios gestionados por una misma dirección).

Asimismo, se utilizará la denominación de la **dirección** para hacer referencia a la persona o grupo de personas con responsabilidades de organización del centro.

La dirección de los centros debe adoptar una actitud proactiva de responsabilidad sobre las medidas a adoptar respecto a la prevención y control de éstas.

En cada centro existirá un equipo de COVID-19, que deberá elaborar un **Plan de Actuación específico** de su centro –en adelante Plan–, frente a la COVID-19 y deberá estar formada como mínimo por: La persona que ostente la responsabilidad en la organización y gestión del mismo, una persona técnica del servicio de prevención de riesgos laborales y representantes de los grupos de interés que se estimen oportunos, como podrían ser estudiantes y personas trabajadoras. La forma de articular la organización del equipo COVID-19, así como la incorporación de otras figuras al mínimo exigido quedan al criterio de la universidad. La persona que presida este equipo de COVID-19 será **la persona de referencia** responsable en su ámbito para la gestión de cualquier evento o suceso relacionado con la COVID-19.

Esta persona deberá estar en permanente coordinación con la Comisión Universitaria COVID-19, estableciéndose una adecuada y rápida transmisión de información.

El citado Plan de Actuación del centro se realizará acorde a las características propias del centro y de la tipología de las diversas actividades que en él se realicen –grupos de colegiales y residentes, personal, características y disposiciones espaciales, aulas, comedores, bibliotecas, distintos servicios ofertados etc.– y contemplará de forma concreta todas las medidas que deban ser tomadas en los diferentes escenarios posibles (incluida la posible existencia de casos confirmados en aislamiento y contactos estrechos en cuarentena).

La dirección debe supervisar la correcta ejecución del Plan y, en su caso, tomar las medidas correctivas para su cumplimiento.

ELABORACIÓN DEL PLAN

Este Plan deberá incluir los siguientes apartados:

- Medidas de prevención personal
- Medidas de limitación de contactos en las actividades del centro
- Medidas de higiene relativas a los locales y espacios.
- Gestión de casos.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

MEDIDAS GENERALES.

Todo el personal (residentes y personas trabajadoras) del centro debe conocer las **medidas generales** establecidas para la prevención de la COVID-19:

- Higiene frecuente de las manos como medida de prevención y control de la infección.
- Higiene respiratoria y auto-contacto:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.

- Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros.
- En cualquier caso, salvo limitaciones por recomendaciones médicas, se deberá usar mascarilla en todo momento, salvo dentro de las habitaciones o en la realización de aquellas actividades cuya naturaleza impidan su uso, aun cuando se pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal. (En consonancia con la *Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020*).
- Limitar los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable, y que éstos se limiten a un máximo de 10 personas fuera del centro, siguiendo las medidas establecidas para éstos encuentros dentro del Centro.
- No se podrá fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros. Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbos o asimilados, incluidos cigarrillos electrónicos o vapeo.

MEDIDAS REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y RESIDENTES DEL CENTRO.

El plan debe contemplar:

- Procedimiento de información del deber de cautela y protección que todos y cada uno de los miembros del Colegio Mayor o Residencia Universitaria, debe adoptar respecto a las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dicho riesgo.
- Procedimientos de información sobre la imposibilidad de acceso a las personas trabajadoras que desarrollan alguna actividad en el centro que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19 o que, no teniendo síntomas ni diagnóstico estén en cuarentena domiciliaria.
- Procedimientos para que todas las personas durante el desarrollo de las diferentes actividades en el centro conozcan que medidas deberán adoptar para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, debiéndose acompañar de la adecuada disposición de cartelería informativa de las mismas.
- Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, el plan debe contemplar la disposición y el correspondiente suministro para que se disponga de forma permanente agua y jabón, geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos u otras disoluciones de limpieza que se entiendan necesarias para ser utilizadas por las personas residentes y trabajadoras del centro. No obstante, hay que tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- Información sobre la obligatoriedad del uso de mascarillas durante todo el tiempo que se permanezca en el centro, salvo las excepciones señaladas.
- Deberá contemplar la ordenación de los puestos de trabajo y, en caso necesario, la organización de los turnos que permita mantener una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre las personas trabajadoras del centro y entre éstos y las personas residentes.
- En las zonas de entrada o recepción, o en su caso, cuando existan mostradores se establecerán las medidas oportunas para mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros entre la persona trabajadora y los residentes, o en su caso medidas de protección físicas adecuadas. Igual medida habrá de tomarse en aquellos casos que exista servicio de comedor en el que la comida sea entregada por personas trabajadoras del centro.
- El servicio de limpieza de las habitaciones se realizará siempre en ausencia de los residentes en las mismas, con las debidas medidas de protección individual del personal de limpieza, establecido por su servicio de prevención de riesgos laborales, y siempre que sea posible, con la ventana abierta.
- Procedimientos para reducir al mínimo posible el contacto en el uso de útiles o elementos similares de uso compartido (ordenadores, microscopios, etc.). Si es posible, se recomienda desinfección entre uso y uso, considerando la posibilidad de facilitar desinfectantes complementarios que permita a los usuarios desinfectar dichos elementos compartidos.

- En el caso de que las personas trabajadoras empleen uniformes, ropa de trabajo o batas, se debe contemplar en el plan el lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual. Recomendándose que se lave a temperaturas de más de 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavado largos.

MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO

El plan debe contemplar:

- Procedimientos para identificar a los diferentes grupos relacionados con los centros docentes a los que acuden y dentro de ellos, los distintos niveles. Consecuentemente organizar las actividades en zonas comunes en base a los mismos.
- Procedimientos de información para que salvo excepciones justificadas, no se permita la entrada de personas ajenas al Colegio Mayor o Residencia universitarias. En todo caso las personas ajenas que accedan al centro deberán respetar las medidas de distanciamiento interpersonal y de uso de mascarilla. En cualquier caso se registran los datos de la persona visitante y residente al que se dirige, evitando que la misma se realice en zonas comunes interiores.
- Procedimientos de entrega de suministradores, limitando su tiempo de permanencia y espacios en el centro al mínimo imprescindible y guardando las medidas de prevención.
- Normas que contemplen las siguientes recomendaciones u otras equivalentes sobre el objetivo perseguido dentro del marco normativo de medidas preventivas ante la COVID-19
 - o Habitaciones: se procurará que las habitaciones sean ocupadas por una persona o un máximo de dos (que serían considerados convivientes). Se establecerá un aforo máximo en las mismas de 4 personas, procurando que pertenezcan al mismo grupo y nivel formativo. Cuando a la habitación accedan personas distintas de sus ocupantes se recomendará que todos usen mascarilla y mantengan la distancia de seguridad interpersonal.
 - o Cuando el alojamiento se proporciona en forma de apartamentos con cocina y baño compartidos, cada " apartamento en grupo " serán considerados como convivientes.
 - o Zonas comunes: tales como bibliotecas, salas de reuniones, salones de juego, salas de televisión, salas de música etc. Se recomienda que en estos espacios el aforo sea del 50% de su ocupación máxima, y en cualquier caso aquel aforo que permita mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros, salvo que existan medidas de protección física adicionales. En todos ellos será necesario el uso de mascarilla y el lavado previo de manos a la entrada de los mismos. El aforo de los mismos estará expuesta a su entrada.
 - o En el caso de salas de estudio, bibliotecas, salas de reuniones y similares, el número de asientos existentes en los mismos no podrá exceder del aforo permitido o en caso de ser fijos, deberá de señalarse aquellos que no puedan ser usados.
 - o De existir cuartos de estudio, se limitará el aforo de los mismos a 4 personas, recomendándose que pertenezcan al mismo grupo y preferentemente mismo nivel.
 - o En el caso existir servicios de autoconsumo, como fotocopiadoras, lavandería etc., se establecerá igualmente el aforo máximo de los locales donde se ubiquen para permitir el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, con disposición de geles hidroalcohólicos que permitan una desinfección de las manos previa y posterior al uso de las mismas.
 - o Utilización preferentemente de las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlos, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.
 - o Debe contemplar la priorización, en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre o espacios cubiertos (no cerrados). Se deberá valorar la necesidad de bancos y mesas en estos espacios comunes para equilibrar su uso con las necesidades de limpieza y desinfección de estos.

- La posibilidad de establecer turnos de horarios diferentes o turnos para actividades que lo permitan con el fin de evitar concentraciones de personas y en su caso establecer sistemas de reserva.
 - La posibilidad de limitar la práctica deportiva dentro del centro de aquellos deportes en los que no se pueda garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal. No obstante se podrá autorizar la práctica de deportes colectivos o de equipo con un máximo de 25 personas, recomendándose que fueran equipos estables y pertenecientes al mismo grupo.
 - Se debe considerar la posibilidad de mantener cerradas las fuentes de agua si ello implica contacto con esta, sobre todo si supone un acercamiento de la respiración del usuario.
- El plan debe contemplar el procedimiento de valoración de la realización de actividades grupales tales como asambleas, eventos deportivos o celebraciones en el interior de los centros que no fuesen imprescindibles y, en todo caso, deben ser autorizados con el visto bueno del equipo COVID-19 del centro. En consonancia con algunas de las medidas anteriores se priorizará la realización en espacios al aire libre o en su defecto, cubiertos pero no cerrados.
 - El plan deberá remitir a las normas específicas en el caso de actividades regladas, como son servicio de cafetería, recintos deportivos, etc. Siempre que exista una normativa específica el plan debe remitir a la misma y a las recomendaciones que establezcan las autoridades sanitarias para la actividad de que se trate, procurando adaptarse a la regla general de limitar contactos entre distintos grupos.
 - Aquellas otras que el equipo COVID-19 entienda necesarias en su centro.

MEDIDAS DE LIMPIEZA, VENTILACIÓN Y DESINFECCIÓN

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

En relación con el plan a desarrollar en este apartado, a continuación, se establecen una serie de medidas mínima a contemplar:

- Una planificación de refuerzo de limpieza y desinfección (L+D) del centro, complementando el que ya existía que sean adecuadas a las características e intensidad de uso que tengan. En todo caso, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día, excepción de los aseos que tiene su apartado específico más abajo.
- Se debe prestar especial atención a las áreas y zonas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a la limpieza diaria.
- La planificación del reforzado de limpieza y desinfección deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Listado de todos los espacios, equipos y superficies a limpiar y desinfectar y frecuencia de la L+D de los mismos.
 - Realizar una (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura, así como una ventilación de los espacios. Se debe incluir la limpieza de los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionados.
 - Los útiles y productos empleados para realizar la limpieza y desinfección adecuada a las características del objeto de la limpieza y desinfección. En esta línea se deben contemplar los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes virucidas. Así como su dosificación, modo de uso y plazos de seguridad.
 - Información al personal que va a realizar estas operaciones de los puntos anteriores que sea conocedor de las instrucciones del fabricante de los productos usados. Muchos requieren un tiempo mínimo de contacto, unas concentraciones mínimas y un tiempo de ventilación y las medidas de protección necesarias para su uso. La lista de virucidas permitidos para uso ambiental, la lista de los mismos y su ampliación se encuentra en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

- Si se utiliza lejía se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya disolución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. Importante preparar el mismo día que se pretenda utilizar o mejor un poco antes de su uso.
- Para la realización de esta planificación o si va a contratar a una empresa externa puede tenerse en cuenta las recomendaciones que ya están establecidas por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéuticas recogidas en el documento "*Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la comunidad autónoma de Andalucía*"
[https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/ProcedimientoL+D_Coronavirus_AND.%20\(2020-10-05\)-I.pdf](https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/ProcedimientoL+D_Coronavirus_AND.%20(2020-10-05)-I.pdf)
Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

VENTILACIÓN.

Tan importante como la L+D es la adecuada ventilación de los locales. Por ello, el plan deberá contemplar medidas y pautas específicas sobre este aspecto. Consecuentemente, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- Deberá realizarse la ventilación de forma natural varias veces al día y, en todo caso, con anterioridad y al finalizar la jornada por un espacio de entre 10 a 15 minutos, siendo por un espacio mayor en aquellos locales con mayor aforo como la biblioteca, sala de televisión o comedor.
- Se recomienda aumentar la frecuencia de renovación de aire natural de las zonas comunes como bibliotecas, salas de música, salas de televisión y similares, intentando a la vez no crear corrientes fuertes de aire. En el caso de ventilación mecánica, se deberá aumentar la frecuencia de renovación de aire externo, no usando la función de recirculación de aire interior.
- Especial atención tendrá la ventilación del comedor durante su uso, aumentando la renovación de aire exterior y procurando mantener una ventilación natural durante el horario de su uso.
- Los cuartos de estudio deberán ser ventilados por espacio de, al menos, 10 minutos antes y después de su uso.
- En el caso de locales cerrados donde se realice alguna actividad física, la ventilación debe realizarse con anterioridad y posterioridad a su uso al menos durante 30 minutos, sin menoscabo de aumentar la renovación de aire exterior durante el uso de los mismos.
- En caso de existencia de ventilación centralizada, se seguirán las pautas de mantenimiento recomendadas, incluida la limpieza habitual de conductos, pero aumentando la frecuencia de limpieza de los filtros.
- Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables. Sin embargo, en caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas. Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre personas, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulencias.
- Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Se recomienda una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, al final de la jornada y semanalmente se desinfectará el filtro. Estas frecuencias pueden variar en función de las horas de uso, del tipo de usuario y de la ocupación del espacio.

RESIDUOS.

El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente.

El plan deberá contemplar la disposición de papeleras –con bolsa interior– en los diferentes espacios del centro, que deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.

- Las bolsas interiores de las papeleras deberán ser retiradas diariamente y cerradas antes de su extracción, posteriormente destinadas al contenedor de la “*fracción restos*” –contenedor gris o verdes para residuos orgánicos– o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local.
- El plan debe contemplar el tratamiento específico de los espacios dedicados a personas con sintomatología compatible con COVID-19 (*ver gestión de casos*), en este caso los residuos del cubo o papeleras de esta habitación, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:
 1. El cubo o papeleras que se disponga en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura debe tener bolsa interior (BOLSA 1), en la se recogerá todos los residuos sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
 2. La bolsa de basura del punto anterior (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por la persona acompañante, si la hubiera, y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma.
 3. La bolsa 2, se depositará en la bolsa de basura (BOLSA 3) y se eliminará con el resto de los residuos en el contenedor de “*fracción resto*” (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local).
 4. Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.

ASEOS.

El Plan deberá prever unas pautas específicas para los aseos del centro que sean de uso compartido, debiendo tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Cuando sea posible, mantener sus ventanas abiertas o semiabiertas cuando no provoquen corrientes de aire hacia el interior del centro; caso de disponer de extractores mecánicos, mantenerlos encendidos durante el horario de uso.
- Cada aseo dispondrá de un cartel de aforo. La ocupación máxima deberá ser de una persona para espacios de hasta 4 m², salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de 4 m² que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad.
- En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto, gel hidroalcohólico, debiendo los usuarios lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se debe asegurar la existencia continua de jabón y toallas de un solo uso en los mismos.
- Se informará sobre la recomendación, cuando sea posible, que el uso de la cisterna debe realizarse con la tapadera del inodoro cerrada.
- Los aseos de uso común se limpiarán y desinfectarán, a las menos, dos veces al día o con mayor frecuencia de ser necesarios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- En el caso de aseos comunes en zonas o plantas de habitaciones, deberá además de lo anterior, establecerse turnos para el uso de las duchas correlacionados con los grupos definidos, en la medida de lo posible.
- En el caso de que las habitaciones donde estén aislados los casos confirmados o en cuarentena los sospechosos no dispongan de aseos, deberá establecerse una limitación del uso de aseos comunes para estas personas, respecto al resto de residentes, además de establecer medidas específicas de refuerzo de L+D y ventilación.

SERVICIO DE COMEDOR

En caso de su existencia se deberá establecer unas medidas para su organización, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Se establecerá el aforo máximo del comedor atendiendo a su capacidad, no superándose en ningún caso, el 75 % de su aforo con un máximo de 100 personas en comedores cerrados y 150 al aire libre.
- Lo anterior podrá conllevar la necesidad de establecer turnos u horarios de comedor, en los que se recomienda tener en cuenta los distintos grupos y niveles establecidos, siempre que ello sea posible y compatible con las actividades universitarias de los residentes. Además podrá ser necesario establecer un tiempo máximo para los comensales, permitiendo una mejor rotación y evitando las sobremesas en ese local.
- Se recomienda que las mesas sean ocupadas por personas pertenecientes al mismo grupo y de ser posible nivel, debiendo procurar mantener la distancia mayor posible entre comensales y de al menos 1,5 metros entre los comensales de distintas mesas o grupos en caso de mesas corridas.
- Deberán establecerse las reglas adecuadas para evitar aglomeraciones en la o las entradas al comedor, estableciendo además un flujo señalizado de entrada y salida, a ser posible por distintas puertas.
- El uso de la mascarilla será obligatorio salvo en el momento preciso de realizar la acción de comer y/o beber sentado en las mesas.
- El servicio de comedor podrá realizarse en distintas modalidades, de acuerdo a las características propias de cada centro, no obstante se recomienda priorizar los siguientes tipos de servicio

- Entrega de comidas en bandejas cerradas.
- Servicio de línea de buffet asistido en el que la comida será servida por personal trabajador del centro. En este caso se tendrá en cuenta:
 - o Las bandejas se dispondrán boca abajo para la recogida por los residentes, al igual que los vasos.
 - o Se mantendrá la distancia de 1,5 metros entre comensales en la línea de servicio.
 - o La cubertería y el pan serán dispuestos protegidos por unidades de comensal o entregada durante la línea de servicio.
 - o La comida estará protegida mantenido en cualquier caso una distancia de 1,5 metros entre personal trabajador y los comensales o en su caso barreras físicas adicionales.
 - o Podrán existir la totalidad o una parte de la comida mediante autoservicio de platos previamente servidos y protegidos.
- Servicio en régimen de autoservicio (buffet libre). En este caso deberán seguirse las pautas establecidas para este tipo de servicio en hoteles en la Orden de 19 de Junio Orden de 19 de junio de 2020 por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

GESTIÓN DE CASOS

El objetivo de este apartado es establecer las pautas que deben seguirse en los centros en aquellos casos que un miembro del mismo presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID-19 y en aquellos casos que pueda aparecer algún caso confirmado de COVID-19.

CONCEPTOS A IDENTIFICAR

Se considera **CASO SOSPECHOSO de infección por SARS-CoV-2** cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Se considera **CASO CONFIRMADO**, aquel que tiene un diagnóstico con prueba y es identificado como tal por el Servicio de Epidemiología.

Se considera **contacto estrecho** de un **CASO CONFIRMADO**:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, compañeros o residentes o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.

En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El período a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso confirmado hasta el momento en el que el caso es aislado.

Cada centro deberá determinar las mejores opciones que permitan, en caso de existencia de un caso confirmado, un rápido rastreo por los servicios de epidemiología de las personas que han podido estar en "contacto estrecho" con el caso confirmado durante el desarrollo de su actividad en el centro, tanto en el caso de residentes como en el caso de personas trabajadoras. En todo caso, deberá promover entre los residentes del centro el uso de la aplicación "RADAR-Covid".

PUNTOS CLAVES

El plan de centro deberá contemplar un apartado específico que al menos, incluya procedimientos para los siguientes aspectos:

- Información de que si cualquier miembro del centro tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 deberá comunicarlo a la persona coordinadora de covid-19 del centro o persona designada, considerándose como caso sospechoso y procediendo a su aislamiento hasta sea realizada su valoración médica.
- Información a los residentes sobre cómo actuar ante la aparición de síntomas compatibles con COVID19.
- Facilitar el rastreo de las personas del centro en el caso de presentarse algún caso confirmado de COVID19.
- Identificación de personas responsables de adoptar las medidas necesarias y contactar con los servicios sanitarios y de salud pública.
- Establecer los procedimientos a seguir de refuerzo de la limpieza y desinfección, así como ventilación de los espacios cerrados en los que hubiera permanecido dos días antes del inicio de síntomas un caso confirmado,
- Procedimiento que contemple las medidas oportunas de sectorización y definición de circuitos para reducir al mínimo la exposición con los casos confirmados en caso de declaración de brote en el centro y de ser necesario por el número de casos.
- Procedimientos para asegurar el mantenimiento de los servicios básicos a los residentes en situación de aislamiento o de cuarentena, con las debidas medidas de protección para las personas proveedoras de éstos.

PROCEDIMIENTOS BÁSICOS

PROCEDIMIENTO PARA PERSONAS DE GRUPO VULNERABLE

ESTUDIANTES

Los estudiantes considerados de grupo vulnerable (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida) podrán residir en el centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita mantenido unas medidas de protección rigurosas. En su caso, es aconsejable que acuda a su médico para su valoración.

PERSONAS TRABAJADORAS DEL CENTRO

El personal trabajador que entienda pertenecer a grupo vulnerables (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), deberá dirigirse al servicio del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que es el que debe evaluar la presencialidad de personal especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

PROCEDIMIENTO ANTE CASO SOSPECHOSO

- 1) Cuando un residente del centro inicie síntomas compatibles con la COVID19 (los más probable son: fiebre, tos, problemas respiratorios) o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada, se trasladará de forma voluntaria a su habitación donde permanecerá aislado hasta su valoración.

- 2) Se procederá a contactar con la persona que sea referente COVID-19 del centro, quien velará porque esta persona sea provista de mascarilla quirúrgica tanto a la persona en cuestión como a su posible acompañante. Además este referente velará para que se contacte con los servicios sanitarios, a través de su centro de Salud o de los teléfonos habilitados para ello (900-40-00-61 o 955-54-50-60) o en su caso los servicios médicos de la propia residencia para evaluar la sospecha. Si se tratara de personal trabajador del centro, se deberá contactar con el responsable de Prevención de Riesgos Laborales.
- 3) En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112 o 061.
- 4) Una vez evaluado por los medios indicados, de ser necesario, esta persona deberá permanecer aislada en su habitación y seguir las instrucciones recibidas, permaneciendo en aislamiento a la espera del resultado de la prueba de confirmación. En estos casos, las o la persona residente considerada conviviente deberá igualmente permanecer en aislamiento en tanto no se obtiene el resultado de la prueba confirmatoria en otra habitación.
- 5) Los servicios a realizar por el personal del centro en la habitación de ese residente, como limpieza, mantenimiento, traslado de comida etc., se limitarán al máximo evitando el contacto directo y estrecho con el caso sospechoso. La entrada de personal deberá contar siempre con la autorización expresa del coordinador o responsable COVID-19 del centro, y se realizará extremando las medidas de protección que establezcan los servicios de prevención de riesgos laborales.

ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO

En aquellos casos que el centro tenga conocimiento de la existencia de un CASO CONFIRMADO entre los residentes o personal trabajador, se actuará de la siguiente forma, de acuerdo al documento ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 del Ministerio de Sanidad (y por tanto sujeto a actualizaciones y revisiones).

1. La persona coordinadora de COVID19 del centro, contactará con la persona designada como Referente de la Comisión Covid -19 de la Universidad, quién a su vez lo hará con los teléfonos y correo electrónicos pre-establecido, entre el centro y el referente sanitario asignado por la Delegación territorial de salud y Familias correspondiente, procediéndose a seguir las indicaciones que reciba.
2. Cualquier miembro del centro sea un **caso confirmado** deberá permanecer en aislamiento en su habitación, El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas.
3. Respecto a los locales y los espacios donde haya podido permanecer un caso confirmado del centro, se procederá a realizar una L+D de acuerdo con lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados, así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.
4. Ante tres o más casos en el centro (es decir, en caso de brote), puede establecerse un sistema de aislamiento por cohortes en caso de no poder realizar un aislamiento individual. En cualquier caso, se tomarán las medidas oportunas de sectorización y definición de circuitos para reducir al mínimo la exposición con los casos confirmados. Estas medidas deberán estar recogidas en el plan de contingencia y deben ser puestas en conocimiento de los Servicios de Salud Pública responsables del seguimiento.
5. Las autoridades de salud pública podrán valorar de forma excepcional en el caso de personas que se encuentren desplazadas fuera de su localidad de residencia en el momento del diagnóstico, el retorno a su lugar de residencia para la finalización del aislamiento siempre que el desplazamiento se realice en un medio de transporte privado. En todo caso, el traslado será autorizado por las autoridades sanitarias de origen y de destino, a criterio discrecional y garantizando que se cumplen todas las medidas de prevención y control necesarias.

A tal efecto, se solicitará la autorización al desplazamiento a la Delegación Territorial de Salud y Familias de la provincia correspondiente.

00179203

ACTUACION CON LOS CONTACTOS ESTRECHOS

1. Desde la Confirmación del caso, se realizará una evaluación de los posibles contactos estrechos de este, por las autoridades sanitarias, con la colaboración de los responsables COVID-19 de cada centro, con el objeto de determinar qué otros estudiantes y resto de miembros del centro serán considerados contactos estrecho. Una vez detectadas esas personas, se les comunicará que deberán pasar a estar en cuarentena de 10 días desde el último día de contacto con el caso confirmado, en su habitación y, por tanto, deberán dejar de asistir a las actividades académicas presenciales, que se realicen éstas en la universidad o fuera de ella, hasta que no hayan superado la duración de la cuarentena, procediéndose por los servicios sanitarios a contactar con ellos para indicar realización de una prueba confirmatoria.
2. Se indicará a los contactos estrechos que durante la cuarentena, permanezcan en su habitación, preferentemente en una habitación individual, y que restrinja al mínimo las salidas de la habitación, que siempre se realizarán con mascarilla quirúrgica. También se le pedirá que restrinja al máximo posible el contacto con otros convivientes. El centro deberá organizar los procedimientos adecuados para que estas personas no realicen ninguna salida fuera de su habitación que no sea excepcional durante su periodo de cuarentena.
3. Todos los contactos deben evitar la toma de antitérmicos sin supervisión médica durante el periodo de vigilancia para evitar enmascarar y retrasar la detección de la fiebre. Los centros deben disponer de termómetros sin contacto.
4. Ante la aparición de síntomas como fiebre, tos, dificultad respiratoria, malestar general u otros síntomas de caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 según la "Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19 indicadores de seguimiento" el paciente deberá contactar con el responsable de su seguimiento o con el 112/061 indicando que se trata de un contacto de un caso de coronavirus.
5. Todos los contactos estrechos deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento.
6. En personas que se encuentren desplazadas fuera de su residencia en el momento de su identificación como contactos estrechos, se podrá permitir su regreso a su lugar de residencia para la finalización de la cuarentena siempre y cuando: el alojamiento previsto en su lugar de residencia garantice las condiciones necesarias para la cuarentena, el desplazamiento se realice en un medio de transporte privado, se pueda garantizar el cumplimiento de todas las medidas de precaución establecidas para el manejo de contactos durante el trayecto y se haya informado y autorizado el desplazamiento por las autoridades de salud pública implicadas. Para ello es preceptivo la firma de un documento de declaración de responsabilidad por parte del contacto estrecho.

00179203